COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

RESOLUCION EXENTA: 11844
Santiago, 27 de octubre de 2026

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 10.010 de 2026, ambas de esta Comisión.

2. La solicitud de anotación en la inscripción **N° 1056** de fecha 30 de noviembre de 2020, en el Registro de Valores, correspondiente al Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda de **RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción **N° 1056** de fecha 30 de noviembre de 2020, en el Registro de Valores, correspondiente al Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda, respectivo al emisor **RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado -que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.

DCFV/DJLC WF N° 3668767

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Patricio Valenzuela Concha
Director General de Supervisión de Conducta de Mercado
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

ANTECEDENTES PARA ANOTACIÓN

Por escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, se modificó el Contrato de Emisión de la Línea de Bonos **N° 1056** de **RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, en los siguientes términos:

1) En Definiciones:

   i) Se incorporan las definiciones de “Contratista Sector B”, “Contrato de Construcción Sector B”.

   ii) Se sustituyen los textos de las definiciones de “Contrato de Construcción”, “Contratos Relevantes” y “Pólizas de Seguro”.

2) En la Cláusula Novena de Garantías, se sustituye el actual texto del numeral /iii/ de la letra /d/ de la sección Uno.

3) En la Cláusula Undécima de Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones:

   i) Se sustituye el actual texto de la letra /b/ de la sección Uno.Cinco.

   ii) Se sustituye el actual texto de la letra /b/ de la sección Uno.Siete.

   iii) Se incorpora un nuevo texto al final de la sección Uno.Ocho.

   iv) Se sustituye el actual texto de la letra /d/ de la sección Dos.Dos.

   v) Se sustituye el actual texto de la letra /a/ de la sección Dos.Cinco.

   vi) Se incorpora una nueva letra /g/ en la sección Tres.Dos.

4) Se incorpora al Contrato de Emisión el Anexo Diez.Dos.Dos/b/, que contiene las condiciones mínimas respecto del Contrato de Construcción del Sector B y su contratista.